DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2474101

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

APRUEBA SELECCIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL AÑO 2024, PRESENTADO AL CONCURSO BARRIOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y APRUEBA ACTA DE COMPROMISO DE JURADO REGIONAL

(Resolución)

Núm. 67 exenta.- Copiapó, 4 de marzo de 2024.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391, del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El decreto N° 14 (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°.
6. La resolución exenta N° 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.
7. La resolución exenta N° 1.867, de fecha 8 de noviembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en diversas regiones, entre ellas la Región de Atacama, y la resolución exenta N° 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la modifica.
8. Los ordinarios N° 1019, N° 1020, N° 1021, N° 1022 y N° 1023, todos de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Seremi Minvu Atacama, que informa y remite los antecedentes del llamado a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios 2024, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, a las municipalidades de las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, Vallenar y Diego de Almagro, respectivamente.
9. Las caratulas de ingreso de expedientes de postulación para barrios concursables a ejecutar durante el año 2024, todas de fecha 28 de diciembre de 2023, expediente barrio "Las Playas" de la comuna de Caldera, expediente barrio "Libertad" de la comuna de Vallenar, expediente barrio "Bellavista" de la comuna de Chañaral y expediente barrio "Los Volcanes IV Etapa" de la comuna de Copiapó.
10. Las Actas de Calificación de Admisibilidad de fecha 9 de enero de 2024, que declararon 4 expedientes admisibles, que corresponden a los siguientes barrios: "Las Playas" de la comuna de Caldera; "Los Volcanes IV Etapa" de la comuna de Copiapó; "Bellavista" de la comuna de Chañaral; "Libertad" de la comuna de Vallenar, las que fueron informadas a los municipios a través de los ordinarios N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34, todos de fecha 9 de enero de 2024, de la Seremi Minvu Atacama.
11. Las Actas de Calificación de Elegibilidad suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora de Elegibilidad, de fecha 1 de febrero de 2024, que declararon 2 expedientes Elegibles, que corresponden a los barrios "Las Playas" de la comuna de Caldera y "Bellavista" de la comuna de Chañaral y se declararon 2 expedientes No Elegibles, correspondientes a los barrios "Los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Volcanes IV Etapa" de la comuna de Copiapó y "Libertad" de la comuna de Vallenar; actas que fueron informadas a los municipios a través de los ordinarios N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, todos de fecha 8 de febrero de 2024, de la Seremi Minvu Atacama.

12. La resolución exenta N° 51 de fecha 8 de febrero de 2024, que califica como Elegible las propuestas presentadas al Concurso de Barrios y sanciona nómina de barrios a presentar al Jurado Regional.

13. Los ordinarios N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, todos de fecha 9 de febrero de 2024, de la Seremi Minvu Atacama, que convoca al Jurado Regional para la selección del nuevo barrio para la Región de Atacama.

14. Las Actas de Calificación de Selección suscritas por el Jurado Regional con fecha 22 de febrero de 2024.

15. El Acta de Compromiso de Jurado Regional suscrita por los integrantes del Jurado Regional presentes en la etapa de Selección, con fecha 22 de febrero de 2024.

16. La resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

17. El decreto supremo N° 23 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través de un "Programa de Recuperación de Barrios" mediante la intervención de barrios y/o polígonos que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que se según lo expuesto en la resolución exenta N° 1.867 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023, y la resolución exenta N° 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023, señaladas en el visto número siete de la presente resolución exenta, se procedió a realizar el llamado a formulación de propuestas para el concurso de Barrios del Programa Recuperación de Barrios, con el fin de seleccionar un nuevo Barrio para la Región de Atacama para la ejecución del programa en el mismo a partir del año 2024.

3. Que, se recepcionaron por la Seremi Minvu Atacama, propuestas provenientes de las comunas de Copiapó, Caldera, Chañaral y Vallenar, declarándose "Admisibles" las propuestas presentadas por las Municipalidades de Copiapó, Caldera, Vallenar y Chañaral.

4, Que habiéndose reunido la Comisión Técnica Evaluadora compuesta por integrantes tanto de la Seremi Minvu y Serviu de la Región de Atacama, se procedió a calificar las propuestas cuya ponderación correspondió al 80% del puntaje total, resultando dos de las propuestas presentadas declaradas como "Elegibles", correspondientes a los Barrios de "Bellavista" de la comuna de Chañaral y Barrio "Las Playas" de la comuna de Caldera. Por otra parte, las propuestas del Barrio "Libertad" de la comuna de Vallenar y "Los Volcanes IV Etapa" de la comuna de Copiapó se califican como "No Elegible" al no alcanzar el minimo de 60 puntos requerido para pasar a la etapa de selección, de acuerdo con la resolución exenta N° 1.867 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023.

5. Que con fecha 22 de febrero de 2024, se ha reunido el Jurado Regional compuesto por, Seremi Minvu, Seremi Desarrollo Social y Familia, Seremi Obras Públicas (S), Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Gobernador Regional (S), con el objeto de proceder a calificar las propuestas cuya ponderación correspondió al 20% del puntaje total para los barrios concursables, tal como se establece en la resolución exenta N° 1.867 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023.

6. De lo anterior se desprenden los siguientes resultados para la Selección:

CALIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD BARRIOS CONCURSABLES

Criterios de Elegibilidad de Barrio Admisible	Indicador	Barrios Admisibles			
		A	B	C	D
Focalización con respecto a cobertura y	Cobertura Programa.	0	4	2	4
	Compromiso Vecinal.	4	4	4	4
	Zona de Interés Público (ZIP).	0	0	0	2
	Indicador Territorial.	0	2	2	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

pertinencia del Programa. Puntaje máximo 46 pts.	Compromiso de Ejecución e Implementación.	6	6	6	6
	Accesibilidad a Áreas Verdes.	4	4	4	6
	Accesibilidad a Equipamiento Comunitario y Deportivo.	4	4	4	4
	Vulnerabilidad Social por Hacinamiento (Escala Zona Censal)	4	3	3	2
	Vulnerabilidad Social por Tramo 40 R.S.H. (Escala Unidad Vecinal).	2	4	3	2
Indicadores de deterioro físico espacial del territorio. Puntaje máximo 22 pts.	Estado de Circulaciones.	2	4	2	2
	Estado de Áreas Verdes.	6	4	2	4
	Estado de Equipamiento Comunitario y Deportivo.	6	4	2	6
	Disponibilidad de terrenos para proyectos QMB.	4	4	4	4
Cuidados. Puntaje máximo 10 pts.	Registro Nacional de Cuidadoras	0	0	0	0
	Oferta de Cuidados	0	0	0	0
Multisectorialidad. Puntaje máximo 22 pts.	Inversiones en diseño, ejecución o con RS.	0	4	4	6
	Plan Multisectorial.	0	6	6	6
	Accesibilidad a otros servicios.	0	4	4	0
Puntaje Parcial (80%)		**42**	**61**	**52**	**60**
Calificación de Selección		No Elegible	Elegible	No Elegible	Elegible

Nomenclatura de Barrios Admisibles:

A: Barrio Los Volcanes IV Etapa, comuna de Copiapó.

B: Barrio Las Playas, comuna de Caldera.

C: Barrio Libertad, comuna de Vallenar.

D: Barrio Bellavista, comuna de Chañaral.

CALIFICACIÓN SELECCIÓN JURADO REGIONAL			
Criterios de Selección de Barrio Propuesto	Descripción	Barrios presentados a Jurado Regional	
		Las Playas	Bellavista
Equidad territorial y descentralización. 40 puntos	Se priorizarán Barrios con mayor focalización.	30	40
Integración Social. 30 puntos	Se priorizarán Barrios que posean una Unidad Territorial que potencie la identidad, integración y sostenibilidad de los procesos sociales del territorio.	30	30
Participación. 30 puntos	Se priorizarán Barrios cuyas organizaciones hayan participado en otras instancias instituciones (Gobiernos Local, Regional u otro).	20	30
Resumen ponderación Jurado Regional (20%)		**80**	**100**

CALIFICACIÓN SELECCIÓN CONCURSO BARRIOS			
Criterios de Selección de Barrio Propuesto y porcentaje de evaluación	Descripción	Ponderación y Calificación de Barrios Elegibles	
		Las Playas	Bellavista
Evaluación Técnica 80%	Evaluación técnica de expedientes: Focalización con respecto a cobertura y pertinencia del Programa, indicadores de deterioro físico espacial del territorio, cuidados y multisectorialidad.	48.8	48
Jurado Regional 20%	Equidad territorial y descentraliza48ción, Integración Social y Participación.	16	20
Resumen calificación		64,8	68
Calificación de Selección		**No Seleccionado**	**Seleccionado**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, en sesión de fecha 22 de febrero de 2024 el Jurado Regional suscribió Acta de Compromiso de Jurado Regional para los barrios seleccionados.

8. Que, en atención a lo anteriormente señalado y a los resultados obtenidos de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica Evaluadora el 1 de febrero de 2024 y el Jurado Regional, en sesión de fecha 22 de febrero de 2024, es que se dicta el presente acto administrativo.

Resolución:

1. Declárese seleccionado en la modalidad Barrios Concursables, la propuesta correspondiente al barrio "Bellavista" de la comuna de Chañaral, por haber obtenido el mayor puntaje total conforme a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.867 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023, y la resolución exenta N° 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023.

2. Apruébase el Acta de Compromiso Jurado Regional de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, Gobernador Regional (S), Secretaria Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Secretario Regional de Obras Públicas (S) y Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Cuyos principales acuerdos son los siguientes:

ACTA DE COMPROMISO JURADO REGIONAL

En el marco del Llamado a formulación de propuesta para el concurso 2023 del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución exenta N° 1.867, de fecha 8 de noviembre de 2023, resuelvo 11, en la cual se señala; "el jurado regional, tendrá por misión seleccionar los nuevos barrios". Para tales efectos, se compromete a:

Generar Compromisos con los barrios seleccionados, permitiendo potenciar el trabajo, la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible a través de las siguientes acciones:

• Compromiso de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la agenda de Cuidado, según estimen los requerimientos.
• Apoyar la gestión multisectorial de las iniciativas que se definan en el Plan Maestro.
• Subdere se compromete a participar en línea de proyectos que estén en su rango, identificados en el Plan Maestro.
• Participar en una reunión anual de retroalimentación del Plan Maestro.
• y, por último, participar en las instancias posteriores en las que se requiera de su presencia.

3. Publíquese copia de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Rocío Díaz Gómez, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl